

MAR DEL PLATA, 28 DE FEBRERO DE 2019

VISTO el Expediente N° 8-2641/2018 caratulado "Adquisición de un contenedor acondicionado para construcción de un banco de pruebas hidráulicas.", y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 238/2018.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa (Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, Artículo 146).

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa con Trámite Simplificado N° 159/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se realizó la Apertura de Ofertas con la presentación de tres (3) oferentes.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención del Dr. Rodríguez Exequiel quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas recomendando la adjudicación a la firma Boxer Containers SRL.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 367/2019 se aprobó el Trámite Simplificado 159/2018, adjudicándose el Renglón 1 a BOXER CONTAINERS S.R.L. por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIEZ (\$210.110).

Que, luego de notificado el acto administrativo, la Dirección de Suministros detecta un error ocurrido al momento de la carga de datos al sistema SIU-DIAGUITA.

Que, realizada la consulta al adjudicatario, la empresa confirma que el importe correcto de su cotización es de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ (\$201.110).

Que, por lo tanto, corresponde derogar la Providencia Resolutiva SAF N° 367/2019 y rectificar la Adjudicación 18/2019 por el importe correcto.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 159/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Contenedor usado de 6 metros de largo, 2,6 metros de alto y 2,5 metros de ancho (Según normas internacionales ISO-668). Material: acero Corten corrugado en forma acanalada, Acondicionamiento: todo signo de corrosión deberá ser repintado con pintura antióxido. Debe incluir piso fenólico de al menos 20mm. de espesor. Debe incluir 1 (una) puerta de aluminio de 0,80 x 2,00 metros línea herrero y 1(una) ventana de aluminio de 1,20 x 1,10 metros, línea herrero. Las aberturas deben estar colocadas en una de las caras de 6 x 2,6 metros. El precio cotizado debe incluir flete y grúa para descarga en las instalaciones del INTEMA, Av. Colón 10850.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 18/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	BOXER CONTAINERS S.R.L.	1,00	\$ 201.110,00	\$ 201.110,00
Importe total adjudicado					\$ 201.110,00

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Providencia Resolutiva SAF N° 367/2019.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 382